



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION

29-noviembre-2021

CLAVE: SEM001939
FOLIO TRÁMITE: 471,838

NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 127 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

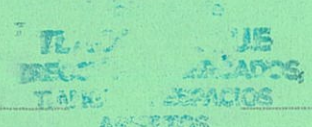
| | | | | | | | |
|-----------|------------|---------|------------|----|------------|---|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE | 03:00:40 p | A | 11:00:40 p |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI | DE | 03:00:40 p | A | 11:00:40 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI | DE | 03:00:40 p | A | 11:00:40 p |
| JUEVES | SI | DE | 03:00:40 p | A | 11:00:40 p | | |

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PR A Hido chaver
AUTORIZO



ACEPTO
SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

Miguel Serratos Alvarez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o presencia del puesto en zonas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.